



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Email: conceepuyen@gmail.com  
Tel/ Fax 02945-499096

## RESOLUCION N° 29/2016

### -Licencia Concejal y Asunción de Concejal Suplente-

#### VISTO:

*La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Reglamento Orgánico Del Honorable Concejo Deliberante de Epuyen, nota presentada por el Sr. Caprano Jorge que adjunta dos certificados médicos, y;*

#### CONSIDERANDO:

*Que en la nota del visto, el Sr. Caprano Jorge ha solicitado licencia desde el día 25 de octubre hasta 15 de noviembre del corriente año, por razones de salud;*

*Que según lo establecido en el Artículo N°16 del mencionado Reglamento, corresponde al tercer Concejal Suplente del Partido Frente para la Victoria, Sra. María Lorena Alderete, asumir en sus funciones mientras dure la licencia del Concejal Titular;*

*Que el Sr. Caprano Jorge presento certificado médico donde le recomiendan permanecer en reposo por dos semanas desde el 28/10/2016, expedido por el Dr. Martin Mogaburu -Ortopedia y Traumatología MPRN N° 2815- MPCH N°2420;*

*Que este cuerpo no encuentra objeciones para acceder a la solicitud presentada por Sr. Caprano Jorge;*

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
En Uso de sus facultades constitucionales  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Autorizar al Sr. Concejal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Caprano Jorge, a hacer uso de licencia médica, con goce de gasto de representación, a partir del 25 de octubre hasta el 15 de noviembre del corriente año.-**

**Artículo 2.- En virtud de lo establecido en el Artículo 37º del Reglamento Orgánico, continua la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el Concejal y Vicepresidente, Sr. Millañanco José Luis, mientras dure la licencia del Sr. Concejal Caprano Jorge.-**

**Artículo 3.- El tercer Concejal Suplente del partido Frente para la Victoria, Sra. Alderete María Lorena, continua sus funciones como concejal Titular, mientras dure la licencia del Sr. Concejal Caprano Jorge.-**

**Artículo 4º.- El Sr. Concejal Caprano Jorge podrá reincorporarse a sus funciones sin que medie trámite alguno, según lo establecido en el Artículo 15º del Reglamento Orgánico. Y deberá presentar las certificaciones médicas correspondientes.-**

**Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEÍS.-**

Adriana E. Almendra  
Secretaria Legislativa  
HCD Municipalidad de Epuyen



José Luis Millañanco  
Vice-Presidente  
HCD Municipalidad de Epuyen